

Solicitud Tarifa Exenta para Entidades Ley 2099 de 2021



¿Qué es?

Es la solicitud que realiza el cliente y usuario para que se exonere del cobro de la contribución de los servicios públicos domiciliarios a Entidades asistenciales, Entidades prestadoras del servicio de educación y a Entidades prestadoras de servicio de salud (hospitales, clínicas, puestos y centros de salud). Aplica para todos los anteriores cualquiera que sea su naturaleza, pública o privada, siempre y cuando sean sin ánimo de lucro.

¿Quién puede solicitar el servicio?

Representante Legal de hospitales, clínicas, puestos y centros de salud
Representante Legal de centros educativos y asistenciales sin ánimo de lucro

¿Qué Requisitos debe cumplir el cliente?

Para solicitar la tarifa exenta para entidades Ley 2099 de 2021 debes contar con lo siguiente:

- * Solicitud expresa del Representante legal de acceder a la exención.
- * Certificación del ente competente con expedición no mayor a 90 días, que acredite como: entidad prestadora de servicio de salud (Certificado del Ministerio de Salud, Secretaria de Salud), entidad prestadora del servicio de educación (Certificado Ministerio de Educación, Secretaria de Educación), o centro asistencial en el que se pueda evidenciar el objeto social o la actividad económica que desarrolla.
- * Documento donde se certifique que es una Entidad sin ánimo de lucro para todos los casos.
- * Fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad que realiza la petición.

Si el cliente actúa en calidad de un tercero, este último deberá acreditar su condición de apoderado o mandatario de conformidad con las reglas generales de derecho que rigen estas figuras. Si es apoderado debe presentar el poder debidamente otorgado y si es mandatario debe presentar autorización escrita, la cual limita la actuación de la Empresa a lo expresamente autorizado.

¿Cuales son los canales de atención disponibles para realizar la solicitud?

CENS dispone de varios canales de atención por los cuales puedes solicitar la tarifa exenta para Entidades Ley 2099 de 2021 con el fin de darte más opciones de acuerdo a tus necesidades.

- * Realizar solicitud en la pagina web de CENS a través del [Asesor Virtual](#), aportando los requisitos mencionados.
- * En las [Oficinas de atención al cliente](#), contando con la información requerida para el trámite durante la atención.
- * Realizar solicitud en la pagina web de CENS en las opciones [Radica tu PQR](#) y/o [Portal de Autogestión](#), aportando los requisitos mencionados.
- * Entregar en la ventanilla de radicación de documentos de CENS la solicitud de Tarifa Exenta para Entidades Ley 2099 de 2021 y aportando los requisitos mencionados.
 - * Enviar la solicitud de Tarifa Exenta para Entidades Ley 142 de 1994 al correo electrónico soporte.clientes@cens.com.co, aportando los requisitos mencionados.

¿Cómo se solicita el servicio? Procedimiento



Grupo-epm

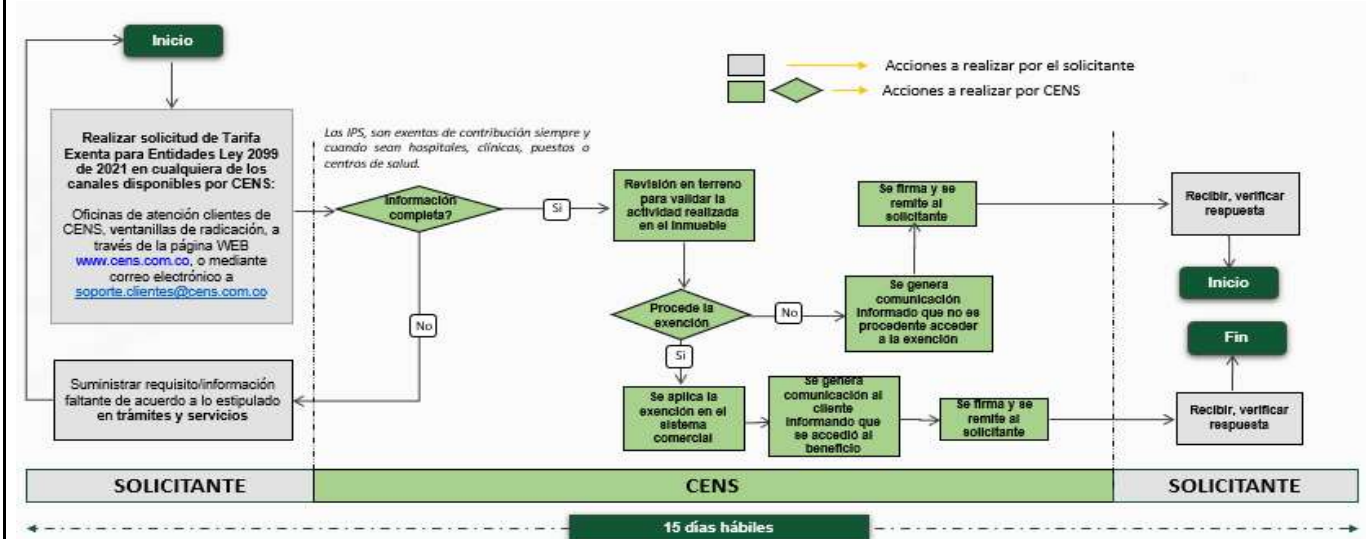
A continuación se describe el procedimiento para solicitar la

Solicitud Tarifa Exenta para Entidades Ley 2099 de 2021

Síguenos   



A continuación se describe la ruta que debes seguir para realizar la solicitud de tarifa exenta para Entidades Ley 2099 de 2021:



¿Cuales son las Causales de negación de la solicitud?

Causales de negación:

- * No cumplimiento de requisitos.

¿Cual es el costo del trámite?

La solicitud de tarifa exenta para Entidades Ley 2099 de 2021 no tiene ningún costo.

¿Cual es la normativa asociada a la solicitud?

La normatividad asociada a la solicitud de Tarifa Exenta para Entidades Ley 2099 de 2021 es la siguiente:

- * Ley 142 de 1994
- * Ley 1437 de 2011
- * Ley 1755 de 2015
- * Decreto 1166 de 2016
- * Ley 2099 de 2021

Información relacionada con los trámites

Verificación en terreno por parte del prestador, en la cual se constate que la actividad realizada corresponde a la descrita en la certificación.

Las IPS, son exentas de contribución siempre y cuando sean hospitales, clínicas, puestos o centros de salud.

Recuerde que para realizar sus solicitudes no necesita intermediarios.

Siguiente trámite a surtir:

Ante la negación de la solicitud presentación de recursos con el cumplimiento de requisitos.

¿Cuales son los tiempos de respuesta de la solicitud?



Grupo-epmj

A continuación se describe el procedimiento para solicitar la

Solicitud Tarifa Exenta para Entidades Ley 2099 de 2021

Síguenos   



Se emite la respuesta por los canales de atención habilitados en 15 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

Mecanismos PQRs y Plazos

Si desea tramitar una petición, queja o reclamo referente a este trámite, tenga en cuenta la siguiente información:

SOLICITUD TARIFA EXENTA PARA ENTIDADES LEY 2099 DE 2021							
Tipo de Trámite que puede realizar el cliente o usuario	Canales de atención	Requisitos de la solicitud	Normativa aplicable	Término	Respuesta	Tipos de recursos que proceden	Acciones a seguir por el usuario dependiendo de la respuesta emitida
Petición	<ul style="list-style-type: none"> - Web (chat, asesor y radica tu PQR) - Telefónico - Presencial - Escrito (Físico o electrónico) 	Datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email) objeto de la petición, razones en los que fundamenta la petición, firma del peticionario.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes. 	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Accede	N/A	N/A
					No accede	Recurso de reposición y en subsidio de apelación	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante. - Presentar recurso de reposición. - Presentar recurso de reposición y en subsidio apelación.
Queja	<ul style="list-style-type: none"> - Web (chat, asesor y radica tu PQR) - Telefónico - Presencial - Escrito (Físico o electrónico) 	Datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email) objeto de la petición, razones en los que fundamenta la petición, firma del peticionario.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes. 	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Accede	N/A	N/A
					No accede	N/A	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante.
Reclamo (Cuando manifieste inconformidad con la facturación)	<ul style="list-style-type: none"> - Web (radica tu PQR) - Presencial - Escrito (Físico o electrónico) 	Datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email) objeto de la petición, razones en los que fundamenta la petición, firma del peticionario.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes. 	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Accede	N/A	N/A
					No Accede	Recurso de reposición y en subsidio de apelación	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante. - Presentar recurso de reposición. - Presentar recurso de reposición y en subsidio apelación.
Recurso de reposición.	<ul style="list-style-type: none"> - Web (radica tu PQR) - Escrito (Físico o electrónico) 	Interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo por escrito, por el interesado o su representante y sustentar los motivos de inconformidad, relacionar pruebas que se pretenda hacer valer, datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email), si el peticionario actúa como apoderado presentar poder.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes. 	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Confirma	N/A	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva solicitud de aclaración y/o entrega del requisito faltante.
					Modifica		N/A
					Revoca		N/A
Recurso de reposición y en subsidio de apelación.	<ul style="list-style-type: none"> - Web (radica tu PQR) - Escrito (Físico o electrónico) 	Interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo por escrito, por el interesado o su representante y sustentar los motivos de inconformidad, relacionar pruebas que se pretenda hacer valer, datos del solicitante (Nombres, apellidos, documento de identidad, dirección, Teléfono, Email), si el peticionario actúa como apoderado presentar poder.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 142 de 1994. - Ley 1437 de 2011. - Ley 1755 de 2015. - Contrato de Condiciones Uniformes. 	- Art. 158 de la Ley 142 termino de 15 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.	Confirma	N/A Se acepta recurso y se remita a la SSPD	N/A
					Modifica	N/A	N/A
					Revoca	N/A	N/A
					Rechaza	Recurso de Queja	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar recurso de queja ante la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios.